



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 26 de noviembre de 1996
Núm. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada 2.ª

NOTIFICACION Y VALORACION DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber:

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la empresa deudora CARBONES SAN ANTONIO, S. L., con N.I.F. número B-24001794, correspondientes al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de los conceptos de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes al año 1995, por un importe total de 1.671.298,— pesetas, incluidos recargos y costas del procedimiento, fue practicada la valoración del bien inmueble que le fue embargado el día 15 de Mayo de 1996, dictándose con esta fecha la siguiente:

“Providencia:

Por Don Jaime Cifuentes González y Don Mario Lafuente Olalde, Peritos designados por la Asociación de Investigación Energética y Minera de León, con C.I.F. nº G-24234023, fue practicada la valoración del bien inmueble embargado al deudor que comprende este expediente, CARBONES SAN ANTONIO, S. L., con N.I.F. número B-24001794, con el siguiente resultado:

I. DEUDOR

CARBONES SAN ANTONIO, S. L.

II. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO

RUSTICA: UNIDAD INDUSTRIAL denominada CARBONES SAN ANTONIO, SOCIEDAD LIMITADA y también

GRUPO MINERO VICTORINAS, formada por la agrupación de los siguientes bienes y derechos dependientes entre si: UNO.- Mina de hulla titulada “Victorina”, expediente número cinco mil ochenta y ocho de cuarenta y siete pertenencias, sita en el paraje nombrado San Antonio, término de San Andrés, Ayuntamiento de Albares, hoy Torre del Bierzo, demarcada de orden del Señor Gobernador, con fecha veintidos de Marzo de mil novecientos diecisiete por el ingeniero Señor López Dóriga, siendo sus líneas de demarcación: desde P a auxiliar estaca, Brújula rumbos Sv. Longitud metros doscientos catorce; superficie cuatrocientos setenta mil metros cuadrados; sitio de los Mojones, El Estepar; concesiones colindantes y número de su expediente. De aux, a 1ª estaca, Ev. cien treinta y cinco metros, El Estepar, Franco. De 1ª a 2ª estaca, Ev. cien metros, El Estepar, Franco. De 2ª a 3ª estaca, Sv. cien metros, El Estepar, Franco. De 3ª a 4ª estaca, Ev. cuatrocientos metros, El Estepar, Franco. De 4ª a 5ª estaca, Sv. doscientos metros, Monte de la Cabeza, Franco. De 5ª a 6ª Ov. doscientos metros, Monte de San Andrés, Franco. De 6ª a 7ª, Sv. doscientos metros, Monte de San Andrés Franco. De 7ª a 8ª estaca, Ov. mil seiscientos metros, Monte de El Estepar, Franco. De 8ª a 9ª estaca Nv. doscientos metros, Monte de Estepar, Franco. De 9ª a 10ª estaca, Ev. novecientos metros El Estepar, Franco y Manuela, expediente número cuatro mil novecientos cuarenta y tres. De 11ª a 12ª Ev. cuatrocientos metros, El Estepar, Manuela número cuatro mil novecientos cuarenta y tres. De 12ª a 1ª estaca, Nv. doscientos metros, Manuela número cuatro mil novecientos cuarenta y tres. Observaciones facultativas. El aparato con que se operó estaba dividido en cuatrocientos grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de dieciséis coma setenta y seis al Oeste. El punto de partida es el angulo O. del estribo noroeste del puente viaducto del ferrocarril del Norte sobre la carretera en el punto llamado San Antonio. El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales hay algunas capas de hulla antracitosa. Es próxima por el N. y O. la mina Manuela N.O. cuatro mil novecientos cuarenta y tres. Los rumbos se hallan expresados en grados sexagesimales. DOS.- Parcela de terreno enclavada en el Monte número doscientos ochenta y cinco del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, perteneciente al pueblo

de Santa Marina de Torre, Municipio de Torre del Bierzo. La superficie total de esta parcela es de cuatro mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados. Se encuentra en el paraje Valle del Cerezal en la Ladera derecha del arroyo del mismo nombre y a poca distancia del mismo arroyo, o sea del arroyo del mismo nombre y limita al Norte con el río Tremor; y en el resto de sus orientaciones con el mismo monte antes citado. Dicha parcela está formada por un rectángulo en el que se encuentra la boca-mina de las labores mineras, el edificio para almacén de herramientas y la escombrera; otro rectángulo que corresponde a una vía minera que tiene su origen en la boca-mina; y un trapecio en el que irán colocadas varias vertederas con cribas para el carbón. El rectángulo citado en primer lugar se encuentra actualmente ocupado; pero el otro rectángulo y el trapecio se encuentran aún si ocupar, porque no han sido instaladas todavía la vía minera y las vertederas. La boca-mina de las labores mineras se encuentra casi en el límite sur de la parcela y el límite Norte de esta lo constituye el río Tremor. El terreno es de mediana pendiente, excepto en la parte donde irán las vertederas que tiene una pendiente mucho mayor por se la ladera que va al río Tremor por su margen izquierda. La vegetación existente en esta parcela recorriéndola de Sur a Norte consiste primeramente en algunas matas muy aisladas de encina mezcladas con tomillo después en la parte donde ira instalada la vía minera hay matorral de encina bastante espeso pero de mediana calidad y desarrollo, mezclada con algo de tomillo y brezo y finalmente en la parte donde irán las vertederas solamente existen especies pratenses que producen pastos de mediana calidad pero sin matorral de ninguna clase. La descrita parcela fué concedida a Carbones San Antonio, Sociedad Limitada según escrito del Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno complementado por otro de propio organismo de fecha dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, figurando entre las condiciones de la concesión contenidas en el primero las siguientes que transcribo literalmente por razón de pertenencia: "Cuarta.- La autorización para ocupar los terrenos mencionados se entiende concedida exclusivamente, para los fines anteriormente reseñados -y que se consignan al describir la parcela- y bajo ningún concepto podrá ser aquellos cambiados. No podrá el concesionario, instalar lavaderos de carbón en la parcela objeto de esta concesión. Quinta.- la autorización es sólo temporal, pero subsistirá mientras el concesionario cumpla las condiciones que se fijan y se conserve en vigor la concesión minera que ha dado lugar al expediente. Terminada la misma quedarán restituidos al monte los terrenos en cuestión. Sexta.- La sociedad concesionaria no podrá interrumpir el paso de los caminos de servidumbre, ni el uso de abrevaderos y pasos para el ganado, ni podrá oponerse al cruce de sus vías de saca por las sendas y carriles que la Administración Forestal juzgue necesarios o convenientes para el buen aprovechamiento del monte. Séptima.- Quedará asimismo obligada la sociedad concesionaria a efectuar las obras que la citada Administración juzgue necesarias o convenientes para evitar cualquier clase de daños que se deriven de sus trabajos e instalaciones que pudieran perjudicar a los aprovechamientos o repoblaciones del monte, a la fauna ictícola o a cualquiera de las funciones de carácter social atribuidas al monte. Octava.- Todas las obras de carácter permanente que radiquen dentro de las parcelas concedidas y hayan sido construidas como consecuencia de esta concesión, quedaran a beneficio de la Entidad propietaria del monte cuando caduque la concesión. Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones producirá la caducidad de la concesión". En el escrito de fecha dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, a que se ha hecho referencia figura la condición siguiente: "dichos terrenos no pueden ser cedidos o arrendados a tercera persona ya que de conocerse tal circunstancia, se considerará caducada esta concesión, sin que ello sea obstaculo para incoar el oportuno expediente de denuncia por vulneración de las adjuntas condiciones. TRES.- Parcela de terreno enclavada en el Monte número doscientos ochenta y cinco del Catalogo de

Utilidad Pública perteneciente al pueblo de Santa Marina de Torre, municipio de torre del Bierzo, se encuentra dicha parcela en el paraje llamado Valle del cerezal, del citado monte, y tiene una extensión de diez mil novecientos doce metros cuadrados y limita por todas sus orientaciones, o sea por el Norte, Sur, Este y Oeste, con el mismo monte. Esta parcela fue concedida por el Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, según escrito de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno en relación con escrito de tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho en el cual se le imponen al titular concesionario las siguientes condiciones: "La ocupación es temporal y sin duración taxativamente fijada, si bien una vez el objeto o fin para que ha sido concedida deje de tener realidad por cese expreso del concesionario, abandonando la ocupación por mas de dos años consecutivos o cualquiera otra razón que plenamente confirme que dichos terrenos no cumplen el destino para el que fueron concedidos se reivindicarán mediante acta expresamente levantada y serán reintegrados nuevamente a su destino forestal". Entre las condiciones generales figuran las siguientes: Diecisiete.- Todas las obras de carácter permanente que radiquen dentro de los terrenos concedidos y hayan sido construidos como consecuencia de la concesión, quedarán a beneficio de la entidad propietaria del monte cuando caduque esta concesión. Dieciocho.- El concesionario queda obligado a efectuar las obras que la Jefatura del Distrito Forestal de León Juzgue necesarias o convenientes para evitar cualquier clase de daños o peligros que se deriven de sus trabajos e instalaciones para las personas, animales, repoblaciones y operaciones selvícolas de la clase que sean, riqueza piscícola de rios y cauces permanentes o sobre cualquiera de las demás funciones de carácter económico-social que tenga el monte. Diecinueve.- El concesionario se hace responsable de los daños que puedan ocasionar sus obreros al monte cualquiera que sean dichos daños, bien producidos por los mismos obreros o por las caballerías, vehiculos de todas clases que puedan utilizarse, etc. si no denunciaran en el plazo de cuatro dias al verdadero causante de los mismos, no permitiendo el paso por fuera de los caminos y veredas existentes en el momento de hacerse entrega de los terrenos, no pudiendose abrir nuevas pistas o caminos bajo ningún motivo sin previa autorización de la Jefatura y solicitados en forma reglamentaria. Veintiuno.- Esta concesión no puede ser traspasada a tercera persona sin previo consentimiento de la entidad dueña de monte y de la Jefatura del distrito Forestal de León, a cuyo efecto si el concesionario quisiera traspasar de sus derechos a tercera persona deberá notificarlo por escrito, con la antelación suficiente, pues de no hacerlo se considerará a todos los efectos caducada esta concesión. Iguales requisitos se habrán de cumplir en caso de fallecimiento del concesionario, si bien en este caso, los herederos deberán notificar a la Entidad dueña del monte y a la Jefatura del Distrito Forestal el óbito del concesionario y el nombre y apellidos del que adquiere los derechos de la concesión y su dirección habitual. El nuevo concesionario no podrá entrar en el disfrute de tales derechos hasta tanto, no se le notifique la aceptación del cambio por la Entidad dueña del monte y por la Jefatura del Distrito Forestal, previo informe de la Jefatura del Distrito minero de León. Dicha concesión de terrenos del Monte número doscientos ochenta y cinco se efectúa en favor de Carbones San Antonio, Sociedad Limitada, con destino a la mina denominada Victorinas. CUATRO.- Mina de hulla nombrada, "Primera ampliación a Victorina" en término de Santa Marina y otros, de cuarenta y cuatro pertenencias que componen cuatrocientos cuarenta mil metros cuadrados de extensión; el punto de partida es la cuarta estaca de la mencionada mina Victorina y linda al Oeste con esta mina y por los demás rumbos con terreno franco. El expediente de esta concesión es el numero cinco mil ciento cincuenta y dos. Esta mina según el registro se describe de la siguiente forma: Mina de hulla nombrada "Primera Ampliación a Victorina" expediente número cinco mil ciento cincuenta y dos, sita en Santa Marina, Ayuntamiento de Albares de cuarenta y cuatro pertenencias que componen cuatrocientos cuarenta mil metros cuadrados de exten-

sión, en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero Don Manuel López Dóriga, fechado en León el dieciséis de Mayo de mil novecientos diecisiete. No constan del mismo las visuales de referencia. Líneas de la demarcación: Desde P a la primera estaca, Rumbos Nv. longitud en metros cien metros, sitio de los mojones, El estepar, concesión colindante, franco. De primera a segunda, rumbos Ev. longitud en metros ochocientos, sitio de Los Mojones, El Estepar, concesión colindante, franco. De segunda a tercera, Rumbos Sv. longitud en metros quinientos, sitio de Los Mojones, Ladera de San Andrés, concesión colindante, franco. De tercera a cuarta, rumbos Ov. longitud en metros mil, sitio de Los Mojones, Monte de San Andrés, concesión colindante, franco. De cuarta a quinta, rumbos Nv. longitud en metros doscientos, sitio de Los Mojones, Monte de la Cabeza. De quinta a sexta, rumbos Ev. longitud en metros doscientos, sitio de Los mojones, Monte de la Cabeza. De sexta a P. rumbos Nv. longitud en metros doscientos, concesiones colindantes Victorina número cinco mil ochenta y ocho. Observaciones facultativas. El aparato con que se operó estaba dividido en cuatrocientos grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de dieciséis setenta y seis al Oeste. El punto de partida es la cuarta estaca de la mina "Victorina" número cinco mil ochenta y ocho. El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales hay algunas capas de hulla antracitosa. Los rumbos se hallan expresados en grados sexagesimales. CINCO.- Mina de hulla nombrada "Segunda ampliación a Victorina" expediente número seis mil cincuenta en término de Santa Marina y San Andres, paraje titulado Monte de la Cabeza de sesenta y ocho pertenencias que componen seiscientos ochenta mil metros cuadrados de extensión. El punto de partida es el mismo de la expresada mina Victorina, lindando al Norte con esta mina y su primera ampliación y por los demás rumbos con terreno franco, siendo proxima por el Sur, la mina "Número Dieciocho" expediente número tres mil trescientos sesenta y cuatro. Esta mina según el Registro se describe de la siguiente forma: Mina de hulla nombrada segunda Ampliación a Victorina expediente número seis mil cincuenta, sita en el paraje nombrado Monte de la Cabeza, en termino de Santa Marina y San Andres, Ayuntamiento de Albares de sesenta y ocho pertenencias que componen seiscientos ochenta mil metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero Don Manuel López Dóriga fechado en León el quince de Julio de mil novecientos dieciocho. No constan del mismo los visuales de referencia. Líneas de la demarcación: Desde P a la auxiliar estaca, rumbos Sv. longitud en metros setecientos veinte, sitio de Los Mojones, Monte de la Cabeza, de auxiliar a primera, rumbos Ev. longitud en metros, sitio de los Mojones, Monte de la Cabeza, concesiones colindantes "Victorina" y "Primera Ampliación a Victorina" números cinco mil ochenta y ocho y cinco mil ciento cincuenta y dos. De primera a segunda, rumbos Sv. longitud en metros cuatrocientos, sitio de los Mojones, Monte de la Cabeza, concesión colindante franco. De segunda a tercera, rumbos Ov. longitud en metros cien, sitio de Los Mojones, Monte de la Cabeza, concesión colindante, franco. De tercera a cuarta, rumbos Nv. longitud en metros cien, sitio de Los Mojones, Monte de la Cabeza, concesión colindante, franco. De cuarta a quinta, rumbos Ov. longitud en metros mil, sitio de Los Mojones, Chanos del Escobalón, concesión colindante, franco. De quinta a sexta, rumbos Sv. longitud en metros trescientos, sitio de Los Mojones, Chanos del Escobalón, concesión colindante, franco. De sexta a séptima, rumbos Ov. longitud en metros cuatrocientos, sitio de Los Mojones, Chanos del Escobalón, concesión colindante, franco. De séptima a octava, rumbos Nv. longitud en metros cien, sitio de Los Mojones, Chanos del Escobalón, concesión colindante, franco. De octava a novena, rumbos Ov. longitud en metros doscientos, sitio de Los Mojones, Chanos del Escobalón, concesión colindante franco. De novena a la Decima, rumbos Nv. longitud en metros quinientos, sitio de Los Mojones, El Estepar, concesión colindante Victorina número cinco mil ochenta y ocho. De la decima a auxiliar, rumbos Ev. longitud en metros cuatrocientos.

Observaciones facultativas: El aparato con que se operó estaba dividido en cuatrocientos grados a partir del Norte, a la derecha, siendo su declinación de dieciséis sesenta y siete al Oeste. El punto de partida es el mismo de la mina Victorina número cinco mil ochenta y ocho, o sea el ángulo Oeste del estribo N. O. del puente viaducto del ferrocarril del Norte sobre la carretera en el punto llamado San Antonio. Terreno carbonífero compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales hay capas de hulla antracitosa. Es proxima por el Sur la mina "Número dieciocho", número tres mil trescientos sesenta y cuatro. Rumbos expresados en grados sexagesimales. EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES.- En las parcelas anteriormente descritas bajo los números dos y tres, precisamente en la señalada con el número dos que tiene una extensión superficial de cuatro mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados, sita al paraje de Valle de Cerezal, monte doscientos ochenta y cinco del Catálogo de Utilidad Pública, pertenencia del pueblo de Santa Marina, Municipio de Torre del Bierzo, Carbones San Antonio Sociedad Limitada, tiene las siguientes edificaciones: A.- EDIFICACION DE PLANTA ALTA Y BAJA, cubierta de pizarra, que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, dividida la planta baja en tres compartimentos destinados a almacén y la alta a oficinas y casa vivienda, siendo la construcción de mampostería y ladrillo cubierta de pizarra. Linda por su frente, derecha e izquierda entrando y espalda, con los terrenos de la parcela de su situación, estando construida en la parte Sur-Oeste de la misma. B.- OTRA EDIFICACION que adopta la forma de un rectángulo y ocupa una extensión superficial de treinta y cinco metros cuadrados, teniendo una altura de tres metros, de una sola planta y cubierta de pizarra donde está instalada una sierra circular. Linda por su frente, derecha e izquierda entrando y espalda, con la parcela de su situación y sita aproximadamente, al Sur-Oeste de la misma. C.- CONSTRUCCION CON MUROS DE MAMPOSTERIA Y MORTERO Y CINCHOS DE CEMENTO Y HORMIGOS ARMADO, que ocupa una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados teniendo una altura de dos metros, de forma rectangular y destinada a depósito de aguas para la alimentación de las distintas instalaciones mineras, en especial del lavadero. Está situado en la parte Sur-Este de dicha parcela con la que linda por su frente, derecha, izquierda y espalda. Consideradas estas edificaciones en lo que a superficie se refiere incluido el depósito de aguas, queda la parcela de terreno con una superficie sin edificar de tres mil ochocientos treinta metros cuadrados. En la parcela anteriormente descrita bajo el número tres del monte número doscientos ochenta y cinco del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Santa Marina de Torre, Municipio de Torre del Bierzo, que tiene una extensión superficial de diez mil novecientos doce metros cuadrados existen las siguientes edificaciones: D.- EDIFICACION DE ESTRUCTURA METALICA, asentada sobre hormigón armado que ocupa una superficie aproximada de noventa y dos metros cuadrados, que consta de dos plantas con una altura de ocho metros y cubierta de uralita. Linda: por su frente, derecha, izquierda, entrando y espalda con los terrenos de su situación y estan emplazados en su interior cajas de flotación, elevadores, máquinas soplantes y demás artefactos inherentes al mismo. Está situado en la parte Norte. E.- OTRA CONSTRUCCION en el mismo ángulo Noroeste de la parcela de terreno, destinada a tolvas de clasificación, construida en la vertiente de dicha parcela, de mampostería con mortero, con muros de gran espesor que ocupa una extensión superficial de seiscientos setenta metros cuadrados y consta de seis compartimentos para los distintos clasificados de antracita, sin cubierta de ninguna especie. Linda por todos sus aires o sea por su frente, derecha e izquierda entrando y espalda, con la parcela de su situación. F.- EDIFICACION DESTINADA A CASA-ASEO DE OBREROS que ocupa una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados, teniendo una altura de cuatro metros, estando construida de mampostería hasta la altura del zocalo y el resto de ladrillo con su correspondiente mezcla, siendo

de planta baja cubierta de pizarra y conteniendo en su interior, equipo completo de duchas y lavabo. Linda por su derecha, izquierda entrando, espalda y frente, con la parcela de su situación, hallándose situada en la parte Sur Oeste de la misma. G.- EDIFICACION DESTINADA A CONTENER EL TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA que ocupa una extensión superficial de veintiocho metros cuadrados, construida de mampostería hasta la altura del zócalo y el resto de ladrillo de doble asta, con su correspondiente mezcla. Estando cubierta de pizarra teniendo una altura de cinco metros y en su interior se contienen dos compartimentos para alojar los correspondientes transformadores. Se encuentra situada en la parte Sur-Oeste de la parcela con la que linda por su derecha, izquierda, frente y espalda. H.- EDIFICACION DE PLANTA BAJA que ocupa una extensión superficial de ciento nueve metros cuadrados, dividida en su interior en dos compartimentos, uno para sala de máquinas y compresores y otro para talleres, siendo la altura de la edificación de tres metros con cincuenta centímetros, construida de mampostería hasta la altura del zócalo y el resto de ladrillo con su correspondiente mezcla y cubierta de pizarra. Linda por su frente, izquierda, derecha, y espalda con la parcela de su situación estando situada en la parte Sur de la misma. I.- EDIFICACION DESTINADA A CONTENER UNA MAQUINA DE EXTRACCION de planta baja que ocupa una extensión superficial de veinticuatro metros cuadrados con una altura de tres metros cincuenta centímetros construida de mampostería hasta la altura del zócalo y el resto de ladrillo con su correspondiente mezcla y cubierta de pizarra. Linda por su derecha, izquierda, espalda y frente, con la parcela de su situación estando situada en la parte Sur de la misma. J.- CONSTRUCCION O CASTILLETE DE ESTRUCTURA METALICA, asentada sobre hormigón armado teniendo una altura de diez metros con cincuenta centímetros y ocupando una superficie, incluida la tolva de alimentación contruida también de hormigón armado, de treinta metros cuadrados, de los cuales corresponde a la base del castillete cinco metros cuadrados y los veinticinco restantes a la expresada tolva, siendo la estructura de la primera, repetimos, metálica, con perfiles angulares. Linda por todos sus puntos con la parcela de su situación, estando situada en la parte Sur. K.- EDIFICACION DESTINADA A CASETA DEL VENTILADOR, de planta baja que ocupa unos nueve metros cuadrados, teniendo una altura de dos metros cincuenta centímetros, construida de mampostería hasta la altura del zócalo y de ladrillo el resto y cubierta de pizarra estando situada en la parte Sur de dicha parcela con la que linda por su frente, derecha, izquierda y espalda. INSCRITAS las minas, parcelas y edificaciones antes descritas en el folio 181 del Libro 44 de Torre del Bierzo, finca número 5.101, inscripción primera, en la cual también se comprende una edificación que hoy ha desaparecido. INSTALACIONES Y MAQUINARIA asentadas sobre las concesiones mineras o en las edificaciones contruidas y anteriormente descritas: Edificio D, con una superficie aproximada de noventa y dos metros cuadrados con una altura de ocho metros, con instalaciones y maquinaria en su interior. D.1. Electroimán Sime 750W, equipado con cuadro de mandos y reductor de corriente. D.2, Criba de resonancia de 6'10x2'10, equipada con motor eléctrico Westinghouse de 15 C.V. y dos tolvinas y regadera. D.3, Bomba Worthington de 5'5 C.V. D.4, cono de lavado líquidos densos, equipado con tres productos y accionado con motor eléctrico Westinghouse de 5'5 C.V. Reductor de velocidad Adaro NSH 7, relación 60:1. D.5, criba de recuperación 2'60x4'25 m. con regaderas y accionado con motor eléctrico Westinghouse de 15 C.V. D.6, cinta transportadora de 12 metros de largo, equipada con banda de 50 mm. y reductor oscilante de 4 C.V. y accionado con motor Westinghouse de 4 C.V. D.7, Criba clasificados de 15x1'45 m., equipada con motor eléctrico G.E.E. de 6 C.V. D.8, Depósito metálico de 500 litros, con floculante y accionado con motor eléctrico Siemens de 5 C.V. D.9, Tolvin para medio diluido, con bomba Tuya de 3" y accionado con motor eléctrico Westinghouse de 15 C.V. D.10, Tolvin para denso I, con bomba Torque Flow de 4" y accionado con motor eléctrico

Siemens de 30 C.V. D.11, Tolvin para denso II, con bomba Torque Flow 4" y accionado con motor eléctrico Siemens de 30 C.V. D.12, turbina aspirante accionada con motor eléctrico de 1'6 C.V. para molino de martillos Incomparable numero 2 con cuadro de mandos. D.13, cinta transportadora de 11'70 m. largo equipada con banda de 400 m. -Mixtos- y reductor de velocidad Pado y accionado con motor eléctrico G.E.E. de 3 C.V. D.14, cinta transportadora de 20'60 m. largo equipada con banda de 500 mm. -purgas- y reductor de velocidad oscilante de 4 C.V. y accionada con motor Westinghouse de 5'5 C.V. D.15, cinta transportadora Pado de 22 m. largo equipada con banda de 500 mm.-menudo- y reductor Pado, accionada con motor AJA de 4 C.V. D.16, Cinta transportadora Pado de 7 m. de largo equipada con banda de 500 mm. y reductor de velocidad Pado y accionada con motor eléctrico A.E.G. de 2 C.V. D.17, Criba 2'50 x 1'35 m. con tolvin, equipada con cuadro de mandos de alimentador cinta Pado 7 m. y accionada con motor eléctrico Alconza de 2 C.V. D.18, Molino de martillos turbo, accionado con motor eléctrico G.E.E. de 45 C.V. D.19, cuadro de mandos general del lavadero marca M. Casero. Tuberías y conducciones. Acero Estirado. Tubería 6" 90 metros. Tubería 5" 308 metros. Tubería 4" 42'6 metros. Tubería 3" 58'4 metros. Tubería 2" 3'5 metros. Tubería 1, _ 7'6 metros. Tubería Plástica. Tubería 6" 213 metros. Conducción finos a balsas. Instalaciones y maquinaria anejas al edificio D y complementarias: 1. Tolva metálica de brutos de 52 Tm. de capacidad y equipada con alimentador y reductor Adaro F3_ relación 60:1 y accionado con motor eléctrico GEE de 1_ C.V. 2.- Cinta transportadora de 25 m. de largo, equipada con banda de 500 mm. y reductor Taim referencia E26N12188 de 10 C.V. y accionada con motor eléctrico A.E.G. de 10 C.V. 3.- Criba de 2'10 x 0'90 m., accionada con motor eléctrico Siemens de 5_ C.V. 4.- Criba Mogensen modelo 1.054 de 4 pisos, con vibradores Urbar de 3 C.V. 5.- Cinta Transportadora de 4'50 de largo, equipada con banda de 600 mm. y reductor de velocidad Adaro de 3 C.V. y accionada con motor eléctrico A.E.G. de 2 C.V. 6.- Molino triturador Tuya de rodillo, equipado con cuadro de mandos para estación de clasificación y accionado con motor eléctrico Westinghouse de 15 C.V. 7.- Tolva metálica de granos de 65 Tm. de capacidad, equipada con alimentador y reductor Adaro de 3 C.V. y accionada con motor eléctrico G.E.E. de 1 C.V. 8.- Cinta transportadora de 21'50 m. de largo, equipada con banda de 650 mm. y Reductor de velocidad Adaro NSH 5, relación 15:1 y accionada con motor eléctrico Siemens de 7'5 C.V. 9.- Tolva Metálica de 30 Tm. 10.- Cinta transportadora de 50 m. de largo, equipada con banda de 650 mm. y reductor de velocidad Adaro de 15 C.V. y accionada con motor eléctrico G.E.E. de 8 C.V. 11.- Cinta transportadora Pado de 17 m. de largo, equipada con banda de 500 mm. y reductor de velocidad Pado y accionada con motor eléctrico Aja de 4 C.V. 12.- Cinta Transportadora Pado de 27 m. de largo, equipada con banda de 500 mm. y reductor Pado y accionada con motor eléctrico Aja de 4 C.V. 13.- Dos tolvas metálicas de 100 Tm. 14.- Tolva metálica de 20 Tm. Equipada con vibrador de 500 w. alimentador y reductor Adaro F-3_, relación 60:1 y accionada con motor Alconza de 2 C.V. 15.- Cinta transportadora Pado de 8'50 m. largo equipada con banda de 500 mm. reductor Pado y cuadros de mando y accionada con motor eléctrico Aja de 4 C.V. Edificio destinado a transformador eléctrico con una superficie aproximada de 28 metros cuadrados y una altura de 5 m. Señalado con la letra G. Elementos que contiene: Un transformador de 1.000 Kva. tensión 33 Kv 5 Kv. marca Alkargo. Un transformador de 400 Kva, tensión 220 V., marca AEG. Un transformador de 250 Kva. Tensión 33 Kv. 220 V. Marca AEG. Un transformador de 500 Kva. tensión 33 Kv. 5 Kv. marca Alkargo -reserva-. Un transformador de 160 Kva. tensión 33 Kv. 220V. marca Siemens -reserva-. Edificación planta baja que ocupa una superficie de 109 metros cuadrados con tres compartimentos destinados a almacén compresores y lampistería, señalado con la letra H. Elementos que contiene: Compresores.- Un Atlas Copco Ar-4, con motor Siemens 188 C.V. 970 r.p.m. y con cuadro de mandos eléctrico.

Un Atlas Copco Ar-4, con motor Siemens 180 C.V. 970 r.p.m. y con cuadro de mandos eléctrico. Un Atlas Copco Ar-1, con motor AEG 185 C.V. 1.400 r.p.m. y con cuadro de mandos eléctrico. Un motor Siemens 180 C.V. 975 r.p.m. de reserva máquina de extracción y compresores AR-4. Cuatro calderines de hierro para depósito aire comprimido. Edificación destinada a máquina de extracción planta baja con una superficie aproximada de 24 metros cuadrados, que es el edificio señalado con la letra I. Elementos que contiene: 1.- Máquina de extracción para pozo número 1 con motor eléctrico de 150 C.V. 965 r.p.m. marca Siemens, velocidad 2x90 m. segundo, con capacidad para 45 T/hora, con cable de acero de 26'5 m/m con armarios de resistencia y de equipo de medida y protección. 2.- Una máquina de extracción marca Foteha con motor eléctrico de 110 C.V. 975 r.p.m. marca AEG y con 350 m. de cable longitud y 26 m/m. En el interior de las minas los siguientes elementos: 1.- Bombas de desagüe pozo número uno. Una bomba 4-UQ-11 de 220 C.V. Una bomba 2-UQ2 de 75 C.V. Una bomba 2-UQ2 de 70 C.V. Una bomba 2-UQ2 de 87 C.V. Una bomba UQ2 de 70 C.V. -esta de reserva- Desagüe auxiliar. Una bomba grindex de 12 C.V. en galería general chuchú. Una bomba grindex de 7 C.V. en fondo de pozo. Dos bombas grindex de 7 C.V. en galería Subplanta. Una bomba grindex de 7 C.V. en planta general 5^a/6^a. Una bomba Minette de 2'5 C.V. en plano Sur Marcelina. Una bomba Salvador de 6 C.V. en calderas. 450 m. de tubería de 6". 450 m. Tubería de 4". 60 m. Tubería de 8". 2.- Carril Instalado: de 20 Kgs./metro 306.840 KGS, 15.342 MTS. De 16 Kgs./metro 36.000 KGS, 2.250 MTS. De 32 Kgs./metro 16.320 KGS, 510 MTS. 3.- Cables "conductores eléctricos": De 240 Ø protegido de goma 50 mts. De 120 m/m de Ø protegido de goma 90 mts. De 50 m/m de Ø protegido de goma 295 mts. De 40 m/m de Ø protegido de goma 185 mts. De 35 m/m de Ø protegido de goma 6.708 mts. De 16 m/m de Ø protegido de goma 595 mts. De 10 m/m de Ø protegido de goma 65 mts. Cable eléctrico de aluminio: de 16 m/m de Ø 2.455 mts. Cuadros metálicos TH -Fortificación-, instalados en el interior de la mina 7.178. 5.- 6 Palas cargadoras Eimco 12-B, situadas dos en subplanta, tres en sexta planta y una en quinta planta. 1 Locomotora diesel Diema, tipo DTL, vía 600, 12 C.V. situada en sexta planta. 3 Locomotoras eléctricas Barz o de talleres Pinto de 3'5 Tm. con sus respectivas baterías una en sexta planta número 3018-116, una en subplanta número 30117495 y una en quinta planta número 3028-86. Dos baterías con sus cargadores en sexta planta, una batería de reserva con su cargador en subplanta. Una locomotora Hurón-8, con batería y cargador. 2 locomotoras gas-oil Gmeider-San Martin, de 28 C.V. 160 vagones metálicos 1.000 litros, con rodámenes Agrymin de 300 m/m Ø. 6 basculas de hierro frontales. 22 Mesillas de hierro con rodajes para transporte de madera. 9 calderines para barrenar con agua, sobre mesilla. 6.- Maquinaria de arrastre: 16 Pánceres tipo T-350-A de 100 m. De longitud, con motor eléctrico de 25 C.V. 2 motores eléctricos de 25 C.V. -para reserva-. 1 motor neumático para reserva. 5 Scraper eléctrico de 8 a 12 C.V. 2 Cabrestantes eléctricos de arrastre. 3 cabrestantes neumáticos de arrastre. 7.- Transformadores eléctricos. Subplanta: 1 transformador 160 KVA, tensión 5 KV/220, marca Oasa. Chuchu. 1 transformador 160 KVA, tensión 5 KV/220 V. Marca Diesa. Marcelina. 1 transformador 160 KVA, tensión 5 KV/220 V., marca Oasa. Sexta planta para bombas. 1 transformador de 250 KVA, tensión 5KV/220 V., marca Westinghouse. Plano subplanta bombas. 1 transformador 100 KVA, tensión 5 KV/220 V. 8.- Tubería aire comprimido. Subplanta quinta: de 2" 80 mts.; de 3" 805 mts.; de 5" 130 mts. Transversal Norte Marcelina. De 2" 450 mts.; de 3" 1.465 mts.; de 4" 100 mts.; de 5" 370 mts.; de 6" 100 mts. Sexta planta Oeste. De 2" 30 mts.; de 3" 1.270 mts.; de 4" 250 mts.; de 5" 80 mts. Pozo número uno: de 6" 350 mts. Galería Subplanta. De 3" 1.985 mts.; de 4" 250 mts.; de 5" 650 mts. 8.- Resumen tubería aire comprimido. De 6" 450 mts.; de 5" 1.230 mts.; de 4" 600 mts.; de 3" 5.525 mts.; de 2" 560 mts. Total 8.365 mts. Existe diverso mobiliario situado en dicha unidad industrial. SEIS-

Mina de carbón nombrada "Marcelina Segunda", expediente número 7.931 de sesenta y nueve pertenencias que componen seiscientos noventa mil metros cuadrados de extensión, con sus demasías sita en el paraje nombrado El Estepar, término de Albares, Ayuntamiento de Torre del Bierzo demarcada de orden del Señor Gobernador Civil el catorce de Septiembre de mil novecientos veintitres. Visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida P coordenadas de P. con relación al ángulo oeste del estribo Noroeste del puente viaducto del ferrocarril del Norte sobre la carretera dirección N.V. rumbos S.V. longitud 215 metros; en el punto llamado San Antonio Ev. 1.435 metros. Líneas de demarcación: desde P. a la primera estaca dirección N.V., rumbos al cuadrante O.V. longitud cien metros, sitio de los mojones El Estepar; de la primera a la segunda estaca Ov. longitud setecientos metros sitio de los mojones El Estepar, minas colindantes Primera Ampliación a Victorina número cinco mil ciento cincuenta y dos; de segunda a tercera estaca Sv. longitud cien metros, sitio de los mojones El Estepar, mina colindante Primera Ampliación a Victorina número cinco mil ciento cincuenta y dos; de tercera a cuarta estaca, Ov. longitud cuatrocientos metros sitio de los mojones, El Estepar, mina colindante Victorina número cinco mil ochenta y ocho; de cuarta a quinta Nv. longitud cien metros, sitio de los mojones El Estepar, mina colindante Victorina número cinco mil ochenta y ocho; de quinta a sexta estaca Ov. longitud doscientos metros, sitio de los mojones, El Estepar, mina colindante Victorina número cinco mil ochenta y ocho y Manuela número cuatro mil novecientos cuarenta y tres; de sexta a séptima estaca Nv. longitud doscientos metros, sitio de los mojones, San Antonio, mina colindante La Praviana, número siete mil trescientos siete; de séptima a octava estaca Ev. longitud trescientos metros sitio de los mojones El Abedul colindante terreno franco; de octava a novena estaca Nv. longitud trescientos metros, sitio de Los Mojones La Cuesca, colindante terreno franco; de novena a décima estaca Ov., longitud trescientos metros, sitio de los mojones Vaquerona colindante terreno franco; de décima a undécima estaca Nv. Longitud doscientos metros, sitio de los mojones, Valles del Húmero, colindante terreno franco. De undécima a duodécima estaca Ev. longitud ochocientos metros, sitio de los mojones ladera de Tremor, mina colindante Inesperada número seis mil doscientos veinte. De duodécima a decimo tercera estaca, Sv. longitud cien metros, sitio de los mojones, Suquillo, colindante terreno franco; de decimotercera a decimocuarta estaca Ov. longitud cien metros, sitio de los mojones Suquillo, colindante terreno franco; de decimocuarta a decimoquinta estaca, Sv. longitud cien metros, sitio de los mojones Suquillo, colindante terreno franco; de decimoquinta a decimosexta estaca, Ov. longitud cien metros, sitio de los mojones, Suquillo, colindante terreno franco; de decimosexta a decimoséptima estaca, Sv. longitud cien metros sitio de los mojones Suquillo y colindante terreno franco; de decimoséptima a decimo octava estaca, Ov. longitud cien metros, sitio de los mojones Suquillo, colindante terreno franco; de decimo octava a decimonovena estaca, Sv. Longitud doscientos metros, sitio de los mojones El estepar, colindante terreno franco; de decimonovena a vigésima estaca Ev. longitud cien metros, sitio de los mojones El Estepar, colindante terreno franco; de vigésima a vigesimoprimera estaca, Sv. longitud cien metros, sitio de los mojones, El Estepar, colindante, terreno franco; de vigesimo primera a vigesimo segunda estaca, Ev. longitud cien metros sitio de los mojones, El Estepar, colindante terreno franco; de vigesimo segunda a la primera estaca Sv. longitud cien metros, minas colindantes terreno franco. Observaciones facultativas: El aparato empleado en esta operación es de división centesimal directa y su aguja declinó 15° 10' al oeste con la meridiana de León. Los rumbos están referidos al meridiano astronómico y expresados en grados centesimales. El punto de partida designado es el ángulo Nordeste de la mina Primera Ampliación a Victorina, número cinco mil ciento cincuenta y dos. El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales hay capas de hulla antraci-

tosa. Son próximas: por el Norte, las minas Neutralidad número cinco mil ciento setenta y nueve e Inesperada número seismil doscientos veinte; y por el Noroeste la mina Lucinda número siete mil ochocientos noventa y cinco. Los rumbos están expresados en grados sexagesimales y referidos al meridiano verdadero. A esta mina se anexionan las dos demasías siguientes: DEMASIA A MARCELINA SEGUNDA, cuyo expediente tiene el número siete mil novecientos treinta y uno, sito en El Abedul, en Santa Marina de Torre, según acta y término de Albares, según plano, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de ocho coma seis mil trescientas sesenta y ocho pertenencias. Visuales de referencia a puntos fijos; Desde el punto de partida P. a punto de partida de la mina Marcelina Segunda, número siete mil novecientos treinta y uno, Sur doscientos metros, Este mil cien metros. Líneas de demarcación: desde P. a la primera estaca, dirección Oeste, ciento noventa y un coma cuarenta y ocho metros, mojones en el Abedul, colindante Marcelina Segunda; de la primera a la segunda estaca, dirección Norte, trescientos cincuenta y ocho coma ochenta y cinco metros, mojones en El Abedul, colindante Doña Pepita número nueve mil setecientos cuarenta y cinco y Doña Herminia número nueve mil setecientos sesenta y dos; de la segunda a la tercera estaca, dirección Este, cuatrocientos noventa y uno coma cuarenta y ocho metros, mojones en El Abedul colindante Herminia número nueve mil setecientos sesenta y dos y Doña a Fidel número nueve mil setecientos ochenta y nueve; de la tercera a la cuarta estaca, dirección Sur, cincuenta y ocho coma ochenta y cinco metros, mojones en El Abedul, colindante Marcelina Segunda, número siete mil novecientos treinta y uno; de la cuarta a la quinta estaca, dirección Oeste, trescientos metros, mojones en El Abedul, colindante Marcelina Segunda número siete mil novecientos treinta y uno; de la quinta estaca a punto de partida, dirección Sur, trescientos metros, mojones en el Abedul, colindante Marcelina Segunda. Observaciones facultativas: El teodolito empleado en la operación está dividido en cuatrocientos grados y su declinación magnética es de diez grados setenta y dos minutos al Oeste, observada en la meridiana de León el día diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, estando referidos al Norte verdadero todos los rumbos referidos que quedan consignados. El punto de partida designado es un mojón que coincide con la estaca octava de la mina Marcelina Segunda, número siete mil novecientos treinta y uno. El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada Carbonífera, predominando la pizarra y no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos, ni hidrocarburos fluidos, siendo a juicio del Ingeniero productor de mena de carbón. Y SEGUNDA DEMASIA A MARCELINA SEGUNDA, expediente número siete mil novecientos treinta y uno, sita en el paraje Suquillo del término Municipal de Torre del Bierzo de seis pertenencias que componen sesenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el acta y plano de demarcación levantados por el Ingeniero Don Armando Jove Cima fechados el veintiseis y veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco respectivamente. Las visuales de referencia a puntos fijos son: Desde P. punto de partida al punto de partida de la mina Marcelina Segunda, número siete mil novecientos treinta y uno, rumbos Sur, quinientos metros y Este, cien metros. Son sus líneas de demarcación: desde P.p. a primera estaca, rumbos Norte, longitud cien metros, sitio de las estacas Suquillo, minas colindantes Marcelina Segunda, número siete mil novecientos treinta y uno. De primera a segunda, rumbos Este, longitud cien metros, sitio de las estacas, Suquillo, minas colindantes Marcelina Segunda número siete mil novecientos treinta y uno. De segunda a tercera, rumbos Sur, longitud trescientos metros, sitio de las estacas, Suquillo, minas colindantes Segunda Demasía a Nueva Manuela número ochocientos cincuenta. De tercera a cuarta, rumbos Oeste, longitud trescientos metros, sitio de las estacas Suquillo, minas colindantes Nueva Manuela número nueve mil ochocientos cincuenta. De cuarta a quinta, rumbos Norte, longitud cien metros, sitio de las estacas Suquillo, minas colindantes, Marcelina Segunda número siete mil

novecientos treinta y uno. De quinta a sexta, rumbos Este, longitud cien metros, sitio de las estacas Suquillo, minas colindantes Marcelina Segunda número siete mil novecientos treinta y uno. De sexta a séptima, rumbos Norte, longitud cien metros, sitio de las estacas, Suquillo minas colindantes Marcelina Segunda número siete mil novecientos treinta y uno. De séptima a P.p. rumbos Este, longitud cien metros, sitio de las estacas, Suquillo, minas colindantes Marcelina Segunda número siete mil novecientos treinta y uno. Es cortada la alineación primera segunda estaca y segunda tercera estaca por el río Tremor. Observaciones facultativas: El Teodolito empleado en la operación está dividido en cuatrocientos grados y su declinación magnética es de diez grados ochenta y cinco minutos al Oeste, observada en la meridiana de León el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pero todos los rumbos expresados se hallan referidos al Norte verdadero. El punto de partida es un mojón de piedra que coincide con la estaca decimoquinta de la mina Marcelina Segunda número siete mil novecientos treinta y uno. El terreno demarcado, pertenece a la formación geológica denominada Carbonífera, siendo la roca dominante pizarra y no se aprecia la existencia de rocas bituminosas ni hidrocarburos fluidos y debe considerarse como productor de mena de carbón. INSCRITA la descrita mina y sus demasías en el folio 234 vuelto del Libro 46 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, finca número 5.327, inscripción cuarta. SEPTIMA.- Tierra de secano en término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al sitio de San Antonio de una hectárea aproximadamente de superficie, que linda: Norte y Este, carretera; Sur y Oeste, río Tremor, atravesándola un camino. INSCRITA al folio 90 del Libro 46 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, finca número 5.271, inscripción primera. INSCRITA la citada UNIDAD INDUSTRIAL a los folios del 1 al 7 vuelto, del libro 49 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, Tomo 1.334, Finca número 5.543.

III. VALORACION

Asciende la presente valoración, de todos los elementos que componen la Unidad Industrial a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESETAS, (55.092.000,— Pesetas).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del R. D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese a la empresa deudora, CARBONES SAN ANTONIO, S. L., con N.I.F. nº B-24001794, la valoración practicada, advirtiéndole que, en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días."

Y no siendo posible practicar la notificación de valoración practicada por resultar ausente en anteriores notificaciones la empresa deudora, se notifica a través de este Edicto el contenido de la anterior providencia, advirtiéndole que, en caso de discrepancia con la valoración practicada, PODRÁ PRESENTAR VALORACION CONTRADICTORIA EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, en esta Oficina de Recaudación, a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no existir conformidad con el contenido de la presente, podrá presentar el Recurso Ordinario que establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (arts. 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el Recurso Ordinario. La interposición del Recurso Contencioso Administrativo, requerirá comunicación

previa a la Excm. Diputación Provincial de León (art. 110.3 del citado Texto Legal), no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Ponferrada, 22 de octubre de 1996.—Sigue firma (ilegible).

10555

93.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
3.013/95	21-73.007/96	Melcón García, M.ª del Carmen	C/ Mariano Andrés, n.º 23-5.º (León)	8.327.824	79.669
1.991/95	41-70.566/96	Morán González, José Manuel	C/ Gral. Sanjurjo, 9 (León)	12.985.690	4.928
654/95	41-70.777/96	Tascón García, Lidia	C/ Ocaña, 89-6.º D Madrid	1.525.110	6.768
3.010/95	41-70.806/96	Alonso Salán, M.ª Yolanda	Avda. Quintana, s/n - S. Andrés del Rábanedo (León)	19.525.511	7.627

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restrignida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación

pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
534/91					
y 1.268/91	11-71.042/96	González Sagüillo, José Luis	C/ Bilbao, 10 (León)	7.999.425	39.091
534/91					
y 1.268/91	11-71.044/96	González Sagüillo, José Luis	C/ Bilbao, 10 (León)	7.999.425	3.017
2.160/91	11-71.056/96	Fernández Robles, Antonio	Av. Pedro Masaveu, 6-Oviedo	12.875.977	191.912
2.160/91	11-71.057/96	Fernández Robles, Siro	C/ Alcázar de Toledo, 14-2.º C (León)	12.875.977	191.912
2.160/91	11-71.058/96	Fernández Robles, Heliodora	Pza. Colón, n.º 5-6.º Iz. (León)	12.875.977	191.912
2.160/91	11-71.059/96	Fernández Robles, Amalia	C/ Alcázar de Toledo, 14-2.º C (León)	12.875.977	191.912
1.035/92	13-70.491/96	Pérez Pérez, Celestina	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	3.478
1.035/92	13-70.492/96	Esteban Rguez., Pedro	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	22.960
1.035/92	13-70.493/96	Esteban Pérez, Pedro José	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	7.535
1.035/92	13-70.494/96	Esteban Pérez, M.ª Lourdes	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	7.535
1.035/92	13-70.495/96	Esteban Pérez, M.ª Belén	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	7.535
1.035/92	13-70.496/96	Esteban Pérez, Pedro José	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	4.354
1.035/92	13-70.497/96	Esteban Pérez, M.ª Lourdes	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	4.354
1.035/92	13-70.498/96	Esteban Pérez, M.ª Belén	C/ Pío XII, n.º 13 (La Coruña)	3.820.429	4.354

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restrignida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º de Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-73.294/96	Promociones Colesa, S.A.	C/ Burgo Nuevo, 2-2.º (León)	3.921.540
41-70.716/96	Promociones y Construcciones Carrizo, S.L.	Pza. Cortes Leonesas, 9-1.º D (León)	126.780
41-70.717/96	Promociones y Construcciones Carrizo, S.L.	Pza. Cortes Leonesas, 9-1.º D (León)	108.364
41-70.738/96	Salgado García, Manuel	C/ Ramón y Cajal, 14-1.º D (León)	6.000
41-70.768/96	Martínez Gutiérrez, Celso	Avda. Reino de León, 12 (León)	47.273

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonare". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

NOTIFICACION DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
10.701/90	Construcciones Jome, S.L.	C/ Esta, 8-12.º E (León)	13.269.699

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

—Interponer recurso de reposición ante esta misma oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

—Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adqui-

rente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

León, 12 de noviembre de 1996, El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

11157 21.000 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Recibido en esta Delegación Territorial la proposición de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oseja de Sajambre, se hace público que durante un plazo de quince días podrá ser examinado en estas oficinas (avenida Peregrinos, s/n), durante las horas hábiles y que durante otros quince días podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de octubre de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

Recibida en esta Delegación Territorial la proposición de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Posada de Valdeón, se hace público que durante un plazo de quince días podrá ser examinado en estas oficinas (avenida Peregrinos, s/n), durante las horas hábiles y que durante otros quince días podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de octubre de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10603 2.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo (León). Año 1996.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización del agua para el regadío de la Subzona Alta del Bierzo (León). Año 1996", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon 729,773 pesetas/Ha.

Tarifa 4.252,532 pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon 1.612,077 + 15,553 x n pesetas/Ha.

Tarifa 5.215,635 + 152,386 x n pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y el 25.º año de riego:

Canon 1.670,401 + 3,888 x n pesetas/Ha.

Tarifa 5.787,079 + 38,097 x n pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon 1.767,607 pesetas/Ha.

Tarifa 6.739,496 pesetas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 23 de septiembre de 1996.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

10308

5.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, aprobó el acuerdo regulador de los Precios Públicos por utilización del Servicio Municipal de Transporte Público Colectivo de Superficie en el término municipal de León, que entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma prevista en la Disposición Final del referido acuerdo.

En consecuencia, se hace público el contenido del citado acuerdo, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Acuerdo regulador de los Precios Públicos por utilización del Servicio Municipal de Transporte Público colectivo de superficie en el término municipal de León.

Artículo 1.º—Establecimiento y régimen jurídico.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 al 48, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Excmo. Ayuntamiento de León establece, con efectos de 1.º de enero de 1996, los Precios Públicos por la utilización del Servicio Municipal de Transporte Público Colectivo de Superficie, gestionado en régimen de concesión administrativa.

2. Tales Precios Públicos se regirán por lo establecido en la citada Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, por lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como por las demás normas legales y reglamentarias, por las Normas de Funcionamiento del Transporte Urbano aprobadas por el Ayuntamiento Pleno y por las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo 2.º—Concepto.

Los Precios Públicos regulados mediante el presente acuerdo son la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la utilización de los autobuses que la Empresa concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Público Colectivo de Superficie de León tenga en servicios en cada momento para el transporte de viajeros, de conformidad con el régimen de la concesión y con lo establecido en este acuerdo.

Artículo 3.º—Cuantía.

1. Si bien el importe de los Precios Públicos deberá cubrir el coste del servicio, la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley 39/1988 ya citada, reconoce que por afectar el Servicio a una parte del vecindario con reducida capacidad económica, concurren razones sociales suficientes para fijar la cuantía de algunas tarifas por debajo del coste del servicio. Además, es también de interés público el fomentar la utilización del servicio de transporte urbano, en aras de la descongestión del tráfico urbano y al aumento de la calidad de vida en la ciudad, lo que justifica el establecimiento de la

cuantía de los precios públicos del Servicio Municipal de Transporte Urbano por debajo de su coste.

2. En consecuencia, en los Presupuestos del Ayuntamiento de León se dotarán los créditos necesarios para cubrir la diferencia que resulte entre los gastos de prestación del servicio y los ingresos obtenidos por Precios Públicos.

Artículo 4.º—Tarifas.

1. Se establecen las siguientes Tarifas de los Precios Públicos a que se refiere el presente acuerdo:

1. Billete ordinario (de uso en días laborables y en cualquier línea, salvo Servicios Especiales): 75 Ptas./viaje.

2. Billete festivo (de uso en domingos y días festivos, en cualquier línea, salvo Servicios Especiales): 80 Ptas./viaje.

3. Bonobús ordinario (válido para 10 viajes en días laborables y en cualquier línea, salvo Servicios Especiales): 600 Ptas./unidad.

4. Bonobús estudiante (válido para 10 viajes en día lectivo y en cualquier línea, salvo Servicios Especiales) 500 Ptas./unidad.

5. Bonobús tarifa reducida (válido para 10 viajes en día laborable y en cualquier línea, salvo Servicios Especiales, para los usuarios con carnet de Tarifa reducida, de la modalidad B): 350 Ptas./unidad.

6. Servicios Especiales que se establezcan por el Ayuntamiento o a instancia de parte (Nocturno, Día de Todos los Santos, Trayectos Especiales, etc.): 125 Ptas./viaje.

7. Pase anual (utilizable todos los días laborables, en cualquier línea, sin límite de viajes, incluidos Servicios Especiales): 50.000 Ptas.

8. Por la expedición o renovación de Tarjeta Dorada, carnet de estudiante o carnet de tarifa reducida, a satisfacer en el momento de la expedición del documento: 500 Ptas.

9. Por la renovación, por causa de pérdida o deterioro de Tarjeta Dorada, carnet de estudiante o carnet de tarifa reducida, a satisfacer en el momento de la expedición del documento: 1.500 Ptas.

2. El uso de la Tarjeta Dorada o documento similar que permita la utilización gratuita del Servicio Municipal de Transporte Urbano con billete reducido no será válido en Servicios Especiales.

3. En las anteriores tarifas se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, se pueda devengar conforme a la normativa fiscal en vigor.

4. En el supuesto que se produzca una modificación de las anteriores tarifas, las tarjetas Bonobús en vigor, cualquiera que sea su modalidad, tendrán un plazo de caducidad de 30 días naturales, contados a partir del día en que comiencen a regir los nuevos Precios Públicos, pudiendo los usuarios, dentro de dicho plazo, canjearlas por nuevas tarjetas, previo el abono de la correspondiente diferencia de precio.

5. La utilización de los Bonobús de Estudiante y Tarifa Reducida exigirá la exhibición simultánea del correspondiente carnet municipal.

6. La utilización de la Tarjeta Dorada o documento similar que faculte para el uso gratuito de los autobuses del Servicio, exigirá la presentación de dicho documento.

7. Los pases anuales tendrán validez de un año, contado a partir de la fecha de su expedición, fecha que se hará constar en el propio pase.

Artículo 5.º—Modificación de las tarifas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y de lo prevenido en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, se delega en la Comisión Municipal de Gobierno la modificación de los Precios Públicos por utilización del Servicio Municipal de Transporte Público Colectivo de Superficie dentro del término municipal de León.

2. La citada delegación comprende exclusivamente la modificación de la cuantía de las tarifas a que se refiere el artículo 4.º anterior, reservándose el Ayuntamiento Pleno el establecimiento de nuevos conceptos tarifarios no incluidos en el citado artículo.

3. La delegación se regirá por lo dispuesto en los artículos 114 a 118, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 6.º—Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del Precio Público las personas que utilicen el Servicio Municipal de Transporte Urbano.

2. Es exigible dicha obligación desde el momento de la adquisición del billete o título de transporte que dé derecho a la utilización del Transporte Urbano, cualquiera que sea la modalidad del mismo.

Artículo 7.º—Administración y cobro.

1. Emitido el billete del Servicio Municipal de Transporte Urbano por el Ayuntamiento de León, se procederá a su ingreso en Cuenta Extrapresupuestaria abierta al efecto, cargándose a la Empresa concesionaria según las necesidades del servicio, rindiendo estas cuentas periódicamente.

2. La Empresa concesionaria ingresará en el Ayuntamiento, dentro de los diez primeros días de cada mes, en formalización, el importe de la recaudación correspondiente al mes anterior. Simultáneamente, también en formalización, el Ayuntamiento hará efectivo al concesionario el importe de dicha recaudación en concepto de pago "a cuenta" de la certificación mensual de servicios correspondiente, antes de su aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno, quedando autorizada la propia Comisión para acordar el pago complementario de cualquier otra cantidad a cuenta que se estime precisa.

3. Las deudas por Precios Públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra del contenido del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y, si éste fuera anterior al día 1.º de diciembre de 1996, entrará en vigor en esta última fecha, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su derogación o modificación.

Disposición derogatoria.

Una vez entre en vigor el presente acuerdo regulador, queda derogada la "Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por utilización del Servicio Municipal de Transporte Público Colectivo de Superficie en el término municipal de León", aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente,
Mario Amilivia González.

11387

44.750 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 18 de octubre de 1996 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

OBRA: "Pavimentación y encintado de aceras en varias calles de Mansilla de las Mulas".

PRECIO DE ADJUDICACION: 12.147.492 pesetas.

ADJUDICATARIO: Comercial Industrial de Aridos S.A., con CIF A24015406 y domicilio social en C. Las Suertes del Molino s/n de Villaobispo de las Regueras.

MODO DE ADJUDICACION: Por subasta pública de procedimiento abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde,
José Miguel González Llamazares.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 18 de octubre de 1996 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

OBRA: "Pavimentación del camino de Santiago-1ª Fase-Plazuela de Santa María en Mansilla de las Mulas".

PRECIO DE ADJUDICACION: 5.000.0000 de pesetas.

ADJUDICATARIO: Vicente Fernández García CIF 9743877 L y domicilio social en Celadilla del Páramo.

FORMA DE ADJUDICACION: Procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde,
José Miguel González Llamazares.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 22 de agosto de 1996 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

ADJUDICACION: "Aprovechamiento de madera de chopo en "Las Balsas" de Mansilla de las Mulas".

PRECIO DE ADJUDICACION: 2.005.000 pesetas.

ADJUDICATARIO: Maderas Vidal S.L. con CIF B24300691 y domicilio social en Onzonilla- Polígono Industrial El Jano.

MODO DE ADJUDICACION: Por subasta pública de procedimiento abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde,
José Miguel González Llamazares.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 22 de agosto de 1996 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

ADJUDICACION: "Realización de estudio geotécnico sobre solar municipal sito en San Agustín, de Mansilla de las Mulas".

PRECIO DE ADJUDICACION: 754.928 pesetas.

ADJUDICATARIO: Cinsa-EP CASTILLA SL con CIF B247258678 y domicilio social en calle Polígono San Cristóbal de Valladolid.

MODO DE ADJUDICACION: Por procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde,
José Miguel González Llamazares.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 22 de mayo de 1996 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

CONCESION: "Explotación en las Piscinas Municipales de Mansilla de las Mulas".

PRECIO DE ADJUDICACION: 200.000 pesetas anuales.

ADJUDICATARIO: ECOLOGIA, NATURALEZA Y DEPORTE SL, con CIF B24318214 y domicilio social en Riaño.

MODO DE ADJUDICACION: Concurso público de procedimiento abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 4 de noviembre de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 1996 se adoptó acuerdo provisional de la implantación de las licencias de primera utilización de las edificaciones y la modificación al uso de los mismos en el Término Municipal de Mansilla de las Mulas.

Concluido el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 175, correspondiente al 1 de agosto de 1996, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto íntegro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 196.2 del Real Decreto 2.568/1986.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS Y MODIFICACION DE USO DE LOS MISMOS.

Artículo Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la actividad de la Administración Municipal precisa para la concesión de las Licencias de Primera Utilización de los Edificios y de Modificación de Uso de los Mismos. La concesión de estas licencias se regirá por la presente Ordenanza, cuya aplicación complementa lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Artículo Segundo.- Sujeción a licencia.

Quedan sujetos a licencia la primera utilización de los edificios y la modificación de su uso, en los términos establecidos en el artículo 242.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 6 de junio y disposiciones concordantes.

Artículo Tercero.- Procedimiento.

La exigencia de esta licencia, se ordena con el siguiente procedimiento:

1- Se comenzará a exigir de todos los edificios e instalaciones que se construyan o modifiquen su uso actual con licencia otorgada a partir de la fecha de aprobación definitiva de estas normas.

2- Los promotores o propietarios de los edificios e instalaciones deberán solicitar la licencia de primera utilización o modificación de uso, al concluir las obras autorizadas para la construcción o la reforma, aportando:

- a) Solicitud según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- b) Certificado del arquitecto director de obra, en que se acredite que la construcción o la reforma se ha llevado a cabo conforme al proyecto técnico presentado para solicitar la licencia de construcción o reforma y del coste total de la misma según valoración real.
- c) Copia de la licencia concedida.

3-El plazo para solicitud de las licencias reguladas en esta Ordenanza será el de tres meses contados desde la fecha de finali-

zación de las obras de construcción de edificios o de modificación de su uso.

4-A la vista de la documentación presentada, el Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la licencia, procediéndose a nueva liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el supuesto de que la valoración real, bien sea la aportada con la instancia o bien sea la derivada de inspección municipal, no sea coincidente al valor de construcción o reforma declarado en su momento. Si las obras realizadas no son coincidentes con las autorizadas, se solicitará por el promotor la legalización de las realmente construidas, y si éstas no fueran legalizables se resolverá la denegación quedando obligado el promotor a la demolición de las mismas. Ello sin perjuicio de la tramitación de los expedientes sancionadores que procedan por infracciones urbanísticas.

Artículo Cuarto.- Competencia.

Se reconoce al Sr. Alcalde la competencia para la concesión de estas licencias, siendo delegable según lo dispuesto en la vigente legislación local.

Artículo Quinto.- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta tanto no se acuerde por el Ayuntamiento Pleno su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, 6 de noviembre de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa", aprobada por el Ayuntamiento Pleno con carácter provisional el 29 de julio de 1989 y con carácter definitivo el 10 de noviembre de 1989 y publicada en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 274 correspondiente al 28 de noviembre de 1989 (páginas 31 y siguientes del fascículo 2.º del Suplemento a dicho BOLETIN) y n.º 299 correspondiente al 30 de diciembre de 1989 (páginas 16 y 17 del fascículo 2.º del Suplemento a dicho BOLETIN).

Seguidamente se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se le añade a la Ordenanza una Disposición Adicional única cuyo contenido será el siguiente:

Disposición Adicional.

Habida cuenta de lo previsto en los artículos 48.1 y 45.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se delega en la Comisión de Gobierno la facultad de conceder anualmente la reducción del precio establecido e incluso su eliminación total, con el condicionamiento que se expresa:

Que el interesado lo solicite simultáneamente con la petición del aprovechamiento, comprometiéndose a que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con las mesas y sillas no exceda, en ningún caso, del que se perciban en el interior del establecimiento. A tales efectos deberá acompañar listas de precios invariables para la temporada a percibir en el espacio público, junto con la documentación que acredite que tales precios no superan los establecidos para el interior del esta-

blecimiento. Las listas de precios serán selladas por el Ayuntamiento y deberán exhibirse a requerimiento de cualquier cliente.

Concedida la reducción o exención del precio público, los titulares vienen obligados a la exhibición del documento acreditativo a los funcionarios municipales siempre que para ello sean requeridos.

El quebrantamiento de los condicionamientos expuestos impedirá la concesión de bonificaciones o exenciones del precio público al mismo titular durante los cinco años siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previéndose que contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, 6 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 9 de octubre de 1996 ha adoptado acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, referido a la obra de "Pavimentación, renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle La Plata en Mansilla de las Mulas". El expediente y acuerdo quedan expuestos al público por término de 30 días a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones. Se advierte que a la conclusión del plazo de exposición pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se considerará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición, considerándose provisionales las cuotas hasta la liquidación definitiva de la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 6 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 24 de abril de 1996 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

OBRA: "Instalación de luminarias en varias calles de Mansilla de las Mulas".

PRECIO DE ADJUDICACION: 2.700.000 pesetas.

ADJUDICATARIO: ELECTRODOMESTICOS E INSTALACIONES ELECTRICAS ALAEZ S.L. con CIF B24305443 y domicilio social en Mansilla de las Mulas, Pza. del Grano s/n.

MODO DE ADJUDICACION: Por subasta pública de procedimiento abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11020

7.813 ptas.

VALDEPOLO

Resolución de la Alcaldía, referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo con la categoría de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyas Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento el 20 de junio de 1996 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173, de fecha 30 de julio de 1996.

De conformidad con las Bases de la Convocatoria, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se hace pública la lista definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en las pruebas de selección convocadas por este Ayuntamiento, para la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo: Hacer pública la composición nominal del Tribunal Calificador que habrá de valorar el proceso de selección:

Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Don Antonino Martínez del Cano (Alcalde-Presidente).

Suplente: Doña María Teresa Ferreras Fernández (Segundo Teniente Alcalde).

Vocales:

(Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial).

Titular: Don Agustín Nogal Villanueva.

Suplente: Don José Luis Robla Tascón.

(Representantes del Profesorado Oficial)

Titular: Don Alberto González Bello.

Suplente: Doña María Yolanda Carrasco Alvarez.

Titular: Doña Inmaculada González Fernández (Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento).

Suplente: Don Fabián Gallego Cembranos (Concejal).

Titular: Don Jesús de la Varga de la Varga (Concejal).

Suplente: Don Juan José Iglesias Solís (Concejal).

Secretario:

Titular: Don Carlos Alonso del Valle.

Suplente: Don Juan J. Álvarez-Acevedo Prieto.

Tercero: Poner en conocimiento de los aspirantes que, la realización del primer ejercicio, tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 1996, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Quintana de Rueda, debiendo acudir provistos del DNI y bolígrafo.

ANEXO

Relación definitiva de admitidos:

N.º	Apellidos y nombre
01.º	Cano Pinto María Cristina.
02.º	Gutiérrez García Miguel Angel.
03.º	Herrero Martínez Manuel Jesús.
04.º	Martínez Martínez María Jesús.
05.º	Martínez Torbado Félix.
06.º	Nicolás Andrés Julián.
07.º	Pacho Andrés Antonio Elías.
08.º	Panera García Mónica.
09.º	Pastrana Albadalejo Juan Antonio.
10.º	Pastrana Oveja María Luz.
11.º	Prado Puente Jesús Pedro.
12.º	Prado Valladares Jorge.
13.º	Puente Sandoval Juan José.
14.º	Suárez García Noelia.
15.º	Velasco Cembranos Inés María.

Excluidos:

Causa:

Diez Burón Jesús Falta acreditación (DNI, título de estudios y permiso de conducir).

Quintana de Rueda, 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

Resolución de la Alcaldía, referente a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema Concurso-Oposición, de un puesto de trabajo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, para la Limpieza de Edificios Públicos Municipales, cuyas Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento el 4 de julio de 1996 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 197, de fecha 28 de agosto de 1996.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, para la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Limpieza Edificios Públicos Municipales, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo: Hacer pública la composición nominal del Tribunal Calificador que habrá de valorar el proceso de selección:

Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Don Antonino Martínez del Cano (Alcalde-Presidente).

Suplente: Doña María Teresa Ferreras Fernández (Segundo Teniente Alcalde).

Vocales:

(Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial).

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

(Representantes del Profesorado Oficial)

Titular: Don Alberto González Bello.

Suplente: Doña María Yolanda Carrasco Alvarez.

Titular: Doña Inmaculada González Fernández (Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento).

Suplente: Don Fabián Gallego Cembranos (Concejal).

Titular: Don Jesús de la Varga de la Varga (Concejal).

Suplente: Don Juan José Iglesias Solís (Concejal).

Secretario:

Titular: Don Carlos Alonso del Valle.

Suplente: Don Juan J. Alvarez-Acevedo Prieto.

Tercero: Poner en conocimiento de los aspirantes que, la realización del primer ejercicio, tendrá lugar el próximo día 7 de enero de 1997, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdepolo, sita en Quintana de Rueda, debiendo acudir provistos del DNI y bolígrafo.

ANEXO

Relación de admitidos:

N.º	Apellidos y nombre
01.º	Alonso Fernández María del Pilar.
02.º	Domínguez González Evelia.
03.º	García Aláez Dionisia.
04.º	García Martínez Juan Alfonso.
05.º	Machado Marcos Roberto.
06.º	Malagón García María Azucena.
07.º	Olmo Díez Rosa María.
08.º	Prieto Panera Henar.
09.º	Redondo Nicolás Mónica.
10.º	Redondo Nicolás Montserrat.
11.º	Rojo Fernández Ana María.
12.º	Sánchez Hernández María Victoria.

Excluidos:

Ninguno.

Quintana de Rueda, 18 de noviembre de 1996.-El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

11308

9.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada para el ejercicio 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

PRESUPUESTO EJERCICIO 1996

GASTOS		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.-Gastos de personal		112.255.573
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios		54.836.365
Cap. 3.-Gastos financieros		475.000
	Subtotal	167.566.938
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.-Inversiones reales		36.479.000
Cap. 8.-Activos financieros		3.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros		5.585.000
	Subtotal	45.064.000
	Total gastos	212.630.938

ESTADO DE INGRESOS

		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		164.501.487
Cap. 4.-Transferencias corrientes		13.481.780
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		1.151.243
	Subtotal	179.134.510
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.-Transferencias de capital		31.496.428
Cap. 8.-Activos financieros		2.000.000
	Subtotal	33.496.428
	Total ingresos	212.630.938

Por acuerdo de la misma fecha, fue aprobada la Plantilla de Personal de la Mancomunidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 1996

A.-Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Escala de Administración General:

Subescala Auxiliar:

Auxiliar de Administración General.

N.º de plazas: 1.

Vacantes: 0.

Grupo: D.

En propiedad.

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica:

Técnico Medio: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

N.º plazas: 1.

Vacantes: 0.

Grupo: B.

En propiedad.

Subescala de Servicios Especiales:

Personal de Oficios. Oficial de Oficios.

N.º de plazas: 1.

Vacante: 0.

Grupo: D.

En propiedad.

B.—Puestos de trabajo reservados a la Legislación Laboral.**Encargado**

N.º de plazas: 1.

Laboral fijo.

Vacante.

Promoción interna, concurso-oposición.

Capataz

N.º de plazas: 2.

Laboral fijo.

Vacantes: 1.

Propiedad: 1.

Promoción interna, concurso-oposición.

Oficial de primera

N.º de plazas: 10.

Laboral fijo.

Vacantes: 1.

Propiedad: 9.

Sistema libre, concurso-oposición.

Oficial de segunda

N.º de plazas: 4.

Laboral fijo.

Vacantes: 0.

Propiedad: 4.

Oficial de tercera

N.º de plazas: 1.

Laboral fijo.

Vacantes: 1.

Promoción interna, concurso-oposición.

Lectores:

N.º de plazas: 2.

Laboral fijo.

Vacantes: 2.

Propiedad: 0.

Promoción interna, concurso-oposición.

Peones especialistas

N.º de plazas: 7.

Laboral fijo.

Propiedad: 7.

Vacantes: 0.

Peones

N.º de plazas: 3.

Laboral fijo.

Propiedad: 3.

Vacantes: 0.

Limpiadora

N.º de plazas: 1.

Laboral fijo.

Propiedad: 1.

Vacante: 0.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 20 de octubre de 1996.—El Presidente, Víctor Araújo Blanco.

10473

13.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de mayo de 1996. Vistos por el Ilma. señora doña Elena de Paz Becares, Magistrada-Juez de Primera instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 189/96-S, seguidos a instancia de Alarde Publicidad, S.L., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigida por el Letrado don Fernando Santos Vega, contra Maravillas Arte, S.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Maravillas Arte, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Alarde Publicidad, S.L., de un millón quinientas noventa y seis mil trescientas veintinueve pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 23 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

10580

1.030 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 363/93-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Lázaro Revilla Pellitero y doña María Trinidad Revilla Rebollo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 21 de enero de 1997, a las once horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta el señalado en cada finca, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 21 de febrero, a las once horas. Y la tercera el día 21 de marzo a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El de la primera menos el 25%. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000017036393A en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso del a consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.^a—Los autos y la certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.^a—Sirva del presente edicto de notificación a los demandados de las subastas acordadas.

Bienes objeto de subasta:

3.—Rústica: Finca 186, del polígono 2, terreno de secano en Matanza de los Oteros, al sitio de Camino de Zalamillas, de una hectárea, noventa y dos áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, zona excluida; Sur, camino de servicios; Este, la 185 de Daniela Merino González; Oeste, la 187 y 188 de Andrés Prieto Quiñones, Virginia Fernández Pellitero. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.255, libro 21, finca número 5.449.

Valorada en 300.000 pesetas.

4.—Rústica: Finca 242, del polígono 2, terreno de secano, en Matanza de los Oteros, al sitio de Varga las Viñas, de una hectárea, cincuenta áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, la 241 de Perpetua Pellitero Santamarta; Sur, la 243 de Nazario Pellitero Barrera; Este, camino y Oeste, la 240 y 244 de Epifanio Pellitero y Aurea Ferrero Pellitero. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.255, folio 75, finca 6.503.

Valorada en 300.000 pesetas.

5.—Rústica: Finca 44, del polígono 2, terreno de secano en Matanza de los Oteros, al sitio de camino Valverde, de una hectárea, noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, excluido; Sur, camino y excluido; Este, la número 43, de Casimiro Rodríguez González; Oeste, camino y excluido. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.254, folio 139, finca 6.317.

Valorada en 350.000 pesetas.

6.—Rústica: Finca 46, del polígono 2, terreno de secano en Matanza de los Oteros, al sitio de Navazos, de cuatro hectáreas, ocho áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 47 de la Junta Vecinal de Valdespino; Este, excluida y Oeste, la 45 de Ciriaco Merino Jano. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, tomo 1.254, folio 141, finca 6.319.

Valorada en 800.000 pesetas.

7.—Rústica: Prado en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros a Prado Guadaña, de cinco áreas. Linda: Norte, Maximiliano Pérez; Sur, Epigmenio González; Este, Junta Vecinal; Oeste, Crescenciano Herrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 163, finca 7.061.

Valorado en 40.000 pesetas.

8.—Rústica: Prado en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros a Prado Guadaña, de cuatro áreas. Linda: Norte, Julián García; Sur, Horacio Gómez; Este, Junta Vecinal;

Oeste, Perfecta Barrientos, hoy Junta Vecinal, polígono 8, parcela 95 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 164, finca 7.062.

Valorado en 35.000 pesetas.

9.—Rústica: Prado en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros, a El Plantío, de un área y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Prieto y otro; Sur, camino y pueblo; Este, Crescenciano Herrero; Oeste, Luciano Pellitero. Polígono 11, parcela 112 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan. Tomo 1.311, folio 165, finca 7.063. Valorada en 20.000 pesetas.

10.—Rústica: Viña en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros a camino de Albires, de veinticinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Javier Martínez; Sur, Demetrio Merino; Este, Isidro González; Oeste, Severino Pellitero. Polígono 11, parcela 168 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 166, finca 7.064.

Valorada en 65.000 pesetas.

11.—Rústica: Viña en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros, a camino Albires, de once áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Crescenciano Herrero; Sur, Lucila García; Este, Virgilio Martínez; Oeste, Javier Martínez, polígono 11, parcela 176 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 167, finca 7.065.

Valorada en 30.000 pesetas.

12.—Rústica: Viña en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros de Quebrantarado, de seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Nemesio Herrero; Sur, Epigmenio González y Severino Pellitero; Este, Aurea Herrero; Oeste, Nazaria Valencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 168, finca 7.066.

Valorada en 25.000 pesetas.

13.—Rústica: Viña en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros, a Quebrantarado, de treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Agripino Fernández; Sur, Viviano Pellitero; Este, Nazaria Valencia; Oeste, Rosario Santamarta, polígono 3, parcela 250.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 169, finca 7.067.

Valorada en 85.500 pesetas.

14.—Rústica: Viña en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros, a Quebrantarado, de cuarenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Duquesa de Santoña; Sur, Telesforo Merino; Este, Anunciación Rodríguez; Oeste, Junta Vecinal, polígono 3, parcela 362.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 170, finca 7.068.

Valorada en 125.000 pesetas.

15.—Rústica: Huerta, en el casco del pueblo de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros, de ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Pellitero; Sur, camino; Este, camino; Oeste, Luciano Pellitero. Esta finca esta cercada con muro de ladrillo, de unos tres metros de altura por todos sus lados. Dentro de la misma hay construido un cobertizo de unos doscientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 171, finca 7.069.

Valoración total: 1.800.000 pesetas.

16.—Rústica: Tierra cereal en término de Valdespino Cerón, anejo de Matanza de los Oteros, a El Cubo, de quince áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Petronila Anxiola; Sur,

Eutilio Díez Martínez; Este, camino; Oeste, Josefa Alvarez y Fausto Pellitero; polígono 3, parcela 84 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.311, folio 162, finca 7.060.

Valorada en 80.000 pesetas.

17.-Rústica: Tierra en Valdespino Cerón, municipio de Matanza de los Oteros, al camino de León, de veintitrés áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Gilberto Santos; Sur, Anunciación Rodríguez; Este, Candelas Prieto; Oeste, Junta Vecinal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 15, finca 4.497.

Valorada en 115.500 pesetas.

18.-Rústica: Tierra en término municipal de Matanza de los Oteros, al sitio de las Fuentes de la Reguera, de doce áreas. Linda: Norte, Severino Pellitero; Sur, Epifanio Pellitero; Este, Esperanza Pellitero y Oeste, Epifanio Pellitero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, Tomo 992, folio 17, finca 4.497.

Valorada en 60.000 pesetas.

19.-Rústica: Tierra era en término municipal de Matanza de los Oteros, anejo de Valdespino, a la Era Alta, de cinco áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Nazario Valencia; Sur, Constanancio Pellitero; Este, Demetrio Merino y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 17, finca 4.498.

Valorada en 50.000 pesetas.

20.-Rústica: Prado en Valdespino, municipio de Matanza de los Oteros, en el Sopero, de dos áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Sur, Epifanio Pellitero; Este, Junta Vecinal y Oeste, Manuela González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 18, finca 4.499.

Valorada en 25.000 pesetas.

21.-Rústica: Viña en término municipal de Matanza de los Oteros, aneja a Valdespino a Quebrantarados, de dieciocho áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, Aladín Becerro; Sur, Epifanio Pellitero; Este, Constanancio Pellitero y Oeste, Antonio Bernaldo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 19, finca 4.500.

Valorada en 45.600 pesetas.

22.-Rústica: Viña en término municipal de Matanza de los Oteros, anejo a Valdespino Cerón, al sitio de El Abuelo, de cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Epigmenio González; Sur, Agripino Fernández; Este, Ciriano Merino; Oeste, Luciano Pellitero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 20, finca 4.501.

Valorada en 22.800 pesetas.

23.-Rústica: Tierra en término municipal de Matanza de los Oteros, anejo a Valdespino Cerón, al sitio de La Senda del Norte, de cincuenta y un áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Maximiliano Pérez; Sur, Rutilio Martínez; Este, Gilberto Santos y Oeste, Junta Vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 21, finca 4.502.

Valorada en 255.000 pesetas.

24.-Rústica: Tierra en término municipal de Matanza de los Oteros, anejo de Valdespino Cerón, al Camino Dehesa, de Santa Lucía, de treinta y ocho áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Epigmenio González; Sur, Justino Pellitero; Este, camino Valverde y Oeste, Junta Vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 992, folio 22, finca 4.503.

Valorada en 193.800 pesetas.

Dado en León a 5 de noviembre de 1996.-La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

10977

28.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LA "ACEQUIA DE VEGAMESADA"

Villabuena

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 15 de diciembre de 1996 en la escuela de la villa, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 16.30 horas, en segunda, siempre que no existe quórum suficiente en la primera, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.-Relación de obras llevadas a cabo en la presente campaña.

3.-Estado de cuentas de la Comunidad.

4.-Informes de la Junta Rectora de esta Comunidad, en cuanto a relación de usuarios que no han pagado las cuotas, sanciones después de haber transcurrido periodo voluntario, obras a realizar, etc.

5.-Informar a los usuarios sobre gestiones con Junta de Castilla y León.

6.-Ruegos y preguntas.

Villabuena, 15 de noviembre de 1996.-El Presidente, Senén Fernández Alvarez.

11282

2.750 ptas.

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de la Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el local de reuniones de Vecilla de la Vega, el domingo día 8 de diciembre, a las 14.30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 16.30 horas, en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior.

2.-Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato para su aprobación.

3.-Examen y aprobación, si la mereciese, del proyecto de Presupuesto Ordinario para 1997 y cuota de riego del año 96, presentados por el Sindicato.

4.-Renovación bienal de los Vocales del Sindicato y del Tribunal de Riegos por finalización de mandato de los que desempeñaban el cargo.

5.-Informes de la Presidencia.

6.-Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 15 de noviembre de 1996.-El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

11283

3.250 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1996